

Resolución Ministerial

Lima,

26 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú se adhirió al Tratado Antártico el 10 de abril de 1981, y en 1989 fue aceptada como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida a través de las expediciones científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR) a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica prescribe que la formulación, coordinación, conducción y supervisión de la misma, está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector;

Que, la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE, establece como Acción Estratégica la ejecución anual de las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR);

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante convenios de cooperación interinstitucional con las entidades nacionales participantes en las expediciones científicas peruanas a la Antártida, está facultado a brindarles apoyo, promover y proveer los elementos, suministros y/o servicios necesarios con miras a la realización de actividades de investigación en las referidas expediciones, cuya organización es de responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores como ente rector de la Política Nacional Antártica;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto la realización de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII) entre el 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020;

Que, la citada expedición tendrá como objetivos profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; dar continuidad a las investigaciones que se vienen desarrollando desde expediciones anteriores; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Que, con Resolución Ministerial N.° 0884-2019-RE, de 17 de diciembre de 2019, se designó a los miembros de la delegación peruana que participarán como expedicionarios y expedicionarias de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), ubicada en la isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020;

Que, el despliegue y repliegue de los expedicionarios, suministros y equipos de la ANTAR XXVII a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP) se realizará entre el 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020;

Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 014-2014-RE, que aprueba la Política Nacional Antártica; la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE; que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, y su modificatoria; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), del siguiente servidor a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 12 al 31 de enero de 2020, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación:

MINISTERIO DEL AMBIENTE – SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)

- Señor Juan Carlos Heaton Alfaro, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Artículo 2.- Los gastos de participación del referido servidor por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del 12 al 14 de enero de 2020, en la etapa de despliegue, y del 29 al 31 de enero de 2020, en la etapa de repliegue, respectivamente, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización periódica de las campañas científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

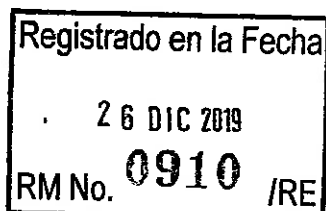
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Juan Carlos Heaton Alfaro	601.22	370.00	6	2,220.00

Artículo 3.- El citado servidor se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a la Antártida vía aérea con apoyo de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay, el 14 de enero de 2020 y se replegará el 28 de enero de 2020.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe consolidado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado al Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores